

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., marzo primero (1°) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Verbal No. 2022 0133.

Demandante: ARIEL VICENTE VALENCIA LASTRA.

Demandado: NANCY ALARCON DE CASAS y OTROS.

Tener por notificada por conducta concluyente a la demandada NANCY ALARCON DE CASAS y ANDRÉS GUILLERMO TRELLES PARADA, del auto que admitió la demanda conforme con lo expuesto en el inciso 2° del Art. 301 antes indicado.

Reconocer a la abogada CAROLINA CONTRERAS CARDENAS como apoderada judicial de la demandada NANCY ALARCON DE CASAS, conforme con los términos y para los fines del poder conferido.

Reconocer al abogado JORGE GOMEZ ESCOBAR como apoderado judicial del demandado ANDRÉS GUILLERMO TRELLES PARADA, conforme con los términos y para los fines del poder conferido.

Como quiera que del escrito de contestación de la demanda presentada por la abogada CAROLINA CONTRERAS CARDENAS, mediante correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2022, no se encuentra acreditada la remisión a la parte demandante, conforme lo dispone el artículo 9 de la ley 2213 de 2022, al referir que *el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje*, es decir no se demostró la constatación de la recepción y/o apertura del respectivo correo.

Se reconoce al abogado ARMANDO CHAPARRO MARTINEZ como apoderado sustituto de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido

NOTIFÍQUESE, (3)


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO